



SERVICIOS PARA EL DESARROLLO –SER–
(Quetzaltenango, Guatemala, C. A.)

POLÍTICAS DE ESTADO, PUEBLO INDÍGENA Y RECURSO HÍDRICO (CASO GUATEMALA C. A.)

ROLANDO MUTZ



ÍNDICE

CONTENIDO		PÁGINA
PRESENTACIÓN		1
CAPÍTULO I		
LAS POLÍTICAS DE ESTADO		2
A	QUÉ ES EL ESTADO	3
	1. Tipos de Estado	3
B	QUE HACE EL ESTADO	3
C	EL ESTADO GUATEMALTECO	4
	1. El Estado y los Recursos Hídricos	6
D	LAS POLÍTICAS SOCIALES	7
CAPÍTULO II		10
EL AGUA		
A	DISPONIBILIDAD DEL AGUA	10
B	EL CICLO DEL AGUA	10
C	USOS DEL AGUA	11
CAPÍTULO III		
EL PUEBLO INDÍGENA GUATEMALTECO		13
CAPÍTULO IV		
RELACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ESTADO CON EL PUEBLO INDÍGENA		20

PRESENTACIÓN

Es importante resaltar que en Guatemala, la Cultura Maya ha tenido desde siempre respeto por la naturaleza, desarrollando actitudes positivas hacia los recursos naturales, especialmente el agua como elemento básico para su reproducción.

Sin embargo, la participación del pueblo indígena en la gestión del recurso hídrico a nivel nacional, se ve frenada, por diversas razones, especialmente por la carencia de espacios políticos, o por la vía de normatividad del Estado. Esta carencia, provoca desgaste en el accionar de las organizaciones indígenas al respecto.

Al desarrollar la investigación, leyendo diferentes elementos y platicando con personas versadas en la materia, se comprende que el tema es complicado, por cuanto representa una especialidad jurídica y cultural. Sin embargo, desde nuestra posición de artesano del agua y el saneamiento, tenemos una forma de entender las cosas, una opinión al respecto y algo que decir. Es por ello que se ha aceptado el reto de sistematizar la información que aparece en este documento, con un planteamiento que, seguro, no es compartido por todos los lectores, pero que es un planteamiento honesto, sobre la base de una experiencia vivida.

En el presente informe, se describe una síntesis de elementos relacionados con la legislación y las políticas de Estado, en función del recurso hídrico y los espacios visualizados para los pueblos indígenas. Es un grano de arena dentro de un proceso de investigación más amplio, que se requiere para profundizar el tema, o para identificar otros objetos de estudio dentro de la misma línea.

Agradezco a todas las personas que proporcionaron información y a las que emitieron opinión al respecto de las anotaciones aquí presentadas.

Atento:

ROLANDO MUTZ



CAPÍTULO I

LAS POLÍTICAS DE ESTADO

A. QUÉ ES EL ESTADO.

Diferentes autores explican qué es el Estado. Otros no lo explican, sino que critican sus puntos negativos sin proponer soluciones viables; otros, lo ven como algo nefasto, pero no pueden vivir fuera de él y pocos lo ven como algo funcional, identificándolo como la organización social más perfecta que existe, como lo definen algunos teóricos.

Desde cualquier punto de vista, el Estado debe entenderse a partir de su origen, de su desarrollo y de su situación actual. En primer lugar, es necesario clarificar que no podemos actuar fuera del Estado, sino que estamos dentro de sus formas organizativas, aceptar que estamos dentro del Estado.

Entonces, el reto es identificar cuáles son los espacios de movilidad que nos brinda el Estado y aprovecharlos para incidir en él mismo, especialmente en los sectores que lo dirigen buscando que no sea excluyente, sino que considere las necesidades de todos los que formamos parte del Estado, especialmente las necesidades de la población civil, ya que dentro de ella se encuentran sectores vulnerables, como la niñez, las mujeres, los ancianos y los indígenas.

Entonces, la palabra Estado define un todo, compuesto de varios factores interrelacionados entre sí y que está organizado con elementos humanos, físicos y formales. El Estado es un ente jurídico supremo, que define el actuar de los sujetos sometidos a ese orden jurídico establecido, que limita y reconoce derechos, pero también impone obligaciones, como una forma de organización de la vida de todos sus elementos, aunque nosotros como sociedad creamos los derechos y limitamos los mismos, así también, definimos las obligaciones, no siempre en función de los derechos de los demás.

El Estado está formado por las siguientes bases: población, territorio, estructura jurídica y soberanía. La población es el elemento más importante; integrada por grupos de personas que se reúnen en un territorio determinado, instalándose en una comunidad política para crear derechos y obligaciones sobre los demás, creando a su vez el orden jurídico para el mantenimiento del orden dentro de su población. Es la población la que origina el nacimiento del Estado. El Estado no puede ser anterior a las comunidades, primero existen el hombre y los grupos comunitarios y sociales que éste compone y después la persona jurídica llamada Estado.



1. Tipos de Estado.

Generalmente, se identifican dos tipos de Estado, considerando su forma organizativa y jurídica:

- a. Estado Unitario: En éste, existe un solo ordenamiento jurídico. Todas las provincias dependen de ese orden jurídico general, tal como ocurre en nuestro país Guatemala. Hay quienes aseguran que este tipo de Estado es el ideal para fortalecer el centralismo y los privilegios.
- b. Estado Federal: En este tipo de Estado, hay diversos ordenamientos jurídicos dentro de un solo territorio, contando a la vez con un orden nacional o federal. En lo particular, las provincias ejercen el poder que no han delegado a la Nación; se reservan la facultad de dictar leyes de orden administrativo. Ejemplo, México y los Estados Unidos de América.

B. QUÉ HACE EL ESTADO.

La finalidad del Estado es la realización de objetivos comunitarios y la búsqueda del bien común para todos los habitantes de su territorio. El ejercicio del poder será legítimo si el bien que se persigue es el bien común; es decir que una orden para ser legítima (además de emanar formalmente del órgano competente) debe serlo en su sustancia.

En un sentido mayor, el Estado representa, dirige y regula la vida de la sociedad, asimismo, se encarga de garantizar la satisfacción de sus necesidades públicas, así como facilitar y regular el adecuado suministro de los bienes privados y públicos.

Dentro del Estado, el gobierno en todos sus niveles, debe velar por el bienestar social, considerando como principio fundamental la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad. Esto implica, entonces, que la eficacia de las acciones del gobierno debe evaluarse en función a los resultados del bienestar de la sociedad.

Por ello, el Estado posee obligaciones indelegables, las cuales no puede recurrir a terceros para que las cumplan. Por ejemplo, la administración de la justicia, la seguridad ciudadana, etc. Pero también tiene otras obligaciones que pueden ser delegadas a terceros, tales como la salud, la educación, etc. Situación que algunos llaman privatización, dependiendo de las formas en que se distribuyen y se aprovechan esos servicios.

El Estado es el encargado de satisfacer las necesidades sociales por encargo de la Constitución Política de la República de Guatemala y lo hace año tras año por medio de los Ministerios, Secretarías, Fondos Sociales y otras dependencias,



empleando los recursos asignados a través del presupuesto general de la nación y del presupuesto específico de las dependencias encargadas de satisfacer las necesidades públicas.

En la formulación del presupuesto anual, el gobierno prioriza y define, bajo su criterio político, las necesidades públicas a atender para el año que rige el presupuesto, siendo éste un primer punto de incidencia de la sociedad civil, al determinar si se atienden sus prioridades o si los criterios de atención obedecen a otros intereses fuera de los presuntos beneficiarios.

C. EL ESTADO GUATEMALTECO.

El Estado de Guatemala está conceptualizado en la Constitución Política de la República de Guatemala, en donde se mencionan sus características:

ARTICULO 140. Estado de Guatemala. Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades. Su sistema de Gobierno es republicano, democrático y representativo.

Aquí se encuentra la primera contradicción, pues leyendo la definición del Estado de Guatemala y relacionarla con la realidad contextual, encontramos que no se reconoce el carácter pluricultural, multiétnico y multilingüe de la población guatemalteca, por lo que no es cierto que el Estado está *“organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades”*, pues en la práctica se niega a un gran sector de la población el derecho a su cultura¹.

Al respecto, diversos sectores de derechos humanos, han manifestado que la Constitución Política está plagada de muy buenas intenciones, pero que los organismos de Estado encargados de su aplicación no cumplen con sus postulados, o que, en el mejor de los casos, retardan su cumplimiento o establecen mecanismos complicados que entorpecen su puesta en práctica.

Al respecto, una propuesta de reforma constitucional, no fue aprobada durante la consulta popular realizada el 16 de mayo de 1999, cuando se intentó incorporar a la legislación guatemalteca, el contenido sustancial de los Acuerdos de Paz².

¹ Aquí se presenta la discrepancia sobre el número de habitantes indígenas a nivel nacional. Fuentes del pueblo maya, identifican un porcentaje del 60%, en tanto fuentes oficiales la sitúan en 41%. Datos que para algunos son intrascendentes, pero que en esencia determinan cual es la población beneficiaria de determinadas políticas sociales.

² En dicha reforma, se pretendía adicionar al Artículo 1, un párrafo que rezaba textualmente: *“La nación guatemalteca es una y solidaria; dentro de su unidad y la integridad de su territorio es pluricultural, multiétnica y multilingüe”*.



Continuando con la Constitución Política de la República de Guatemala, leemos lo siguiente:

ARTICULO 143. Idioma oficial. *El idioma oficial de Guatemala es el español. Las lenguas vernáculas, forman parte del patrimonio cultural de la Nación.*

Este Artículo, es importante tenerlo en cuenta, pues constitucionalmente desarticula el vínculo principal de comunicación y de transmisión oral de la cultura como lo es el idioma y obliga, sutilmente, a la mitad de la población a renunciar a su idioma –reducido a lengua vernácula alimentando la visión culturalista y folklorista del Estado y del sector dominante-, instituyendo el español como idioma oficial.

La reforma constitucional no aprobada, planteaba lo siguiente:

Artículo 143. Idioma. *Son idiomas oficiales del Estado: El Español para todo el territorio nacional y los idiomas indígenas que establezca la ley, fijando su ámbito de aplicación material de acuerdo a criterios técnicos, lingüísticos y territoriales. El Estado reconoce, respeta y promueve los siguientes idiomas indígenas: Achi', Akateko, Awakateko, Chalchiteko, Ch'orti', Chuj, Itzá, Ixil, Popti', Kaqchikel, K'iche', Mam, Mopan, Poqoman, Poqomchi, Q'anjob'al, Q'eqchi', Sakapulteko, Sipakapense, Tekiteko, Tz'utujil, Uspanteko, Garifuna y Xinka.*

Sin embargo, años después, la postergación de los idiomas indígenas fue tratada, con la emisión del Decreto 19-2003 del Congreso de la República, **LEY DE IDIOMAS NACIONALES**, la que considera en sus artículos iniciales:

ARTICULO 1. Idiomas nacionales. *El idioma oficial de Guatemala es el español. El Estado reconoce, promueve y respeta los idiomas de los pueblos Mayas, Garifuna y Xinka.*

ARTICULO 2. Identidad. *Los idiomas Mayas, Garifuna y Xinka son elementos esenciales de la identidad nacional; su reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización en las esferas públicas y privadas se orientan a la unidad nacional en la diversidad y propenden a fortalecer la interculturalidad entre los connacionales.*

ARTICULO 3. Condición sustantiva. *El reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas nacionales, es una condición fundamental y sustantiva en la estructura del Estado y en su funcionamiento, en todos los niveles de la administración pública deberá tomarlos en cuenta.*

La pregunta es ¿Cuántos funcionarios o empleados menores están dispuestos a cumplir con su contenido esencial, especialmente a su utilización?. La respuesta



es obvia, al notar el trato despectivo que recibe la población indígena monolingüe, especialmente rural.

1. El Estado y Los Recursos Hídricos.

Ahora bien, en aspectos específicos, es importante conocer los siguientes artículos que señalan aspectos importantes relacionados con el agua:

ARTICULO 121. Bienes del Estado. Son bienes del Estado:

.....

Las aguas de la zona marítima que ciñe las costas de su territorio, los lagos, ríos navegables y sus riberas, los ríos, vertientes y arroyos que sirven de límite internacional de la República, las caídas y nacimientos de agua de aprovechamiento hidroeléctrico, las aguas subterráneas y otras que sean susceptibles de regulación por la ley y las aguas no aprovechadas por particulares en la extensión y término que fije la ley;

.....

ARTICULO 122. Reservas territoriales del Estado. El Estado se reserva el dominio de una faja terrestre de tres kilómetros a lo largo de los océanos, contados a partir de la línea superior de las mareas; de doscientos metros alrededor de las orillas de los lagos; de cien metros a cada lado de las riberas de los ríos navegables; de cincuenta metros alrededor de las fuentes y manantiales donde nazcan las aguas que surtan a las poblaciones.

.....

ARTICULO 125. Explotación de recursos naturales no renovables. Se declara de utilidad y necesidad públicas, la explotación técnica y racional de hidrocarburos, minerales y demás recursos naturales no renovables. El Estado establecerá y propiciará las condiciones propias para su exploración, explotación y comercialización.

ARTICULO 126. Reforestación. Se declara de urgencia nacional y de interés social, la reforestación del país y la conservación de los bosques. La ley determinará la forma y requisitos para la explotación racional de los recursos forestales y su renovación, incluyendo las resinas, gomas, productos vegetales silvestres no cultivados y demás productos similares, y fomentará su industrialización. La explotación de todos estos recursos, corresponderá exclusivamente a personas guatemaltecos, individuales o jurídicas. Los bosques y la vegetación en las riberas de los ríos y lagos, y en las cercanías de las fuentes de aguas, gozarán de especial protección.

ARTICULO 127. Régimen de aguas. Todas las aguas son bienes de dominio público, inalienables e imprescriptibles. Su aprovechamiento, uso y goce, se otorgan en la forma establecida por la ley, de acuerdo con el interés social. Una ley específica regulará esta materia.

ARTICULO 128. Aprovechamiento de aguas, lagos y ríos. El aprovechamiento de las aguas de los lagos y de los ríos, para fines agrícolas, agropecuarios, turísticos o de cualquier otra naturaleza, que contribuya al desarrollo de la economía nacional, está al servicio de la comunidad y no de persona particular alguna, pero los usuarios están obligados a reforestar las riberas y los cauces correspondientes, así como a facilitar las vías de acceso.



Estos artículos son interesantes en su contenido, pero su cumplimiento es difícil, especialmente, porque afectan intereses de sectores poderosos, o por la carencia de voluntad política para su aplicación. En el caso del régimen de aguas, el problema es que no existe esa ley específica que lo regulará. Al respecto, se debe recordar que anteriores iniciativas de Ley de Aguas, han sido bloqueadas, por afectar intereses particulares o de sector.

El Estado Guatemalteco tiene definidas constitucionalmente sus acciones en relación con los recursos naturales, especialmente los recursos hídricos, y sobre esta base fundamentar las políticas del Estado.

Sin embargo, estos artículos no hacen mención alguna de la relación que los pueblos indígenas tienen con los recursos naturales, ni mencionan el derecho ancestral de su aprovechamiento, pese a que la población indígena cuida de los mismos, basados en una espiritualidad que no es comprendida. Por ejemplo, cuidar los bosques –caso Totonicapán- que mantienen las zonas de recarga de fuentes de agua que aprovechan otros sectores, como las ciudades, que no hacen nada por la reforestación: “... el rural –el indio- que reforeste y el ciudadano que aproveche ese esfuerzo...”³.

D. LAS POLÍTICAS SOCIALES.

Hay numerosas definiciones sobre lo que son las políticas sociales o políticas públicas del Estado.

Las más comunes, indican que las políticas públicas son decisiones y acciones del Estado dirigidos hacia la sociedad civil, con el propósito de satisfacer sus necesidades básicas y resolver los problemas prioritarios para la sociedad, buscando garantizar la reproducción humana, mejorar la calidad de vida de la población y garantizar su bienestar. Las políticas sociales crean derechos y obligaciones en el seno de la sociedad involucrada y en el sector social. Ampliando lo anterior, transcribimos lo siguiente, referido a las políticas sociales:⁴

“Estas proposiciones representan la visión de principios ideológicos y su mediación con la ciudadanía del sector gobernante. Se consideran decisiones del ejecutivo o de autoridades públicas que se traducen en planes, programas y proyectos.”

Para ello, es importante indicar que, *“el GOBIERNO, es el ente más visible del Estado que ejerce el poder público de forma alterna (en Guatemala cada 4 años). Ejerce funciones y competencias que buscan poner en marcha acciones desde la perspectiva ideológica a la que responde el partido político de turno.*

³ Frase que parece hecha a la medida, acerca de la injusta distribución del trabajo colectivo.

⁴ Caryl Alonzo. Maestría en Gestión Para el Desarrollo Sostenible. Instituto Chi Pi Xab´, Quetzaltenango, 2008.



Pone en marcha sus acciones mediante el programa de gobierno y las políticas públicas, teniendo como su principal ente a la administración pública.”

“La Administración Pública. Es el conjunto de instituciones legalmente establecidas para ejecutar las competencias asignadas a cada entidad.”

“Las políticas públicas, son acciones gubernamentales situadas dentro del marco del Estado. Responden a lógicas ciudadanas: demandas, problemas u oportunidades. Hoy no se circunscriben al gobierno nacional, existen organismos supranacionales que hacen política: Objetivos del Milenio.” (los cuales fueron definidos por las Naciones Unidas). *“Son procesos, no la acción de un gobernante: son intertemporales. Cuando se diseñan políticas públicas, no solamente es para una respuesta conflictiva, sino la intervención de una serie de expertos, analistas y especialistas que están fuera de gobierno: análisis, evaluadores y opinión pública.”*

De acuerdo con la fuente anterior, algunas de esas políticas son las siguientes:

Políticas transversales:

- Política Nacional de Descentralización
- Políticas de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y Población.
- Política Marco de Gestión Ambiental.
- Política Nacional de Cultura de Paz.
- Política Pública de Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Étnico-Racial.
- Política Pública Nacional de Derechos Humanos.
- Política Pública Nacional de Educación de Derechos Humanos.
- Política de Desarrollo Rural

Grupos vulnerables.

- Política Pública de Protección Integral a la niñez y la Adolescencia.
- Política Nacional de Juventud 2005-2015.
- Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Política Nacional de Ecoturismo.
- Política Nacional de Turismo.

Políticas sectoriales:

Agricultura, Ganadería y Alimentación.

- Política Forestal de Guatemala.
- Política de Derechos Sociales.
- Política de Educación Ambiental
- Política Marco de Gestión Ambiental.
- Política de Equidad de Género en el sector de la gestión ambiental.
- Política de asentamientos Humanos en áreas protegidas



Áreas Protegidas.

- Política y Estrategia de Desarrollo del Sistema Guatemalteco de áreas Protegidas.
- Comunicaciones, infraestructura y vivienda.
- Política Portuaria y Marítima Nacional 2006-2016.
- Política Nacional de Vivienda.

Cultura y deportes.

- Políticas Culturales de Guatemala.

Economía (ministerio)

- Política Nacional para el Desarrollo Micro, Medianas y Pequeñas Empresas.

Políticas de Salud.

- Políticas Públicas respecto de la revisión a las infecciones de transmisión sexual (ITS) y a la respuesta a la Epidemia del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).

Políticas organizacionales.

Ministerio de Finanzas Públicas.

- Política Presupuestaría



CAPÍTULO II

EL AGUA

A. DISPONIBILIDAD DEL AGUA.

El agua es uno de los elementos vitales para cualquier forma de vida en nuestro planeta. El 97% del agua pertenece al mar y es salada, el 2% se encuentra en los polos en forma de hielo, y solamente el 1% es agua aprovechable o agua dulce, que se encuentra en fuentes, ríos, lagos y corrientes subterráneas.

Es un recurso renovable, limitado por las cantidades que se mueven en el sistema natural. Pese a ello, la mayoría de la población la considera inagotable, lo que genera acciones irresponsables en su uso, olvidando que el agua como un recurso finito no siempre dispondremos de ella. En toda Guatemala se empieza a evidenciar la escasez de agua durante horas o días, incluso meses, tanto en los sistemas de captación construidos, como en las fuentes superficiales; además, los pozos cada vez son más profundos.

En nuestro país existe una gran diferencia en la forma de obtener el agua para el consumo en la ciudad y en algunas de las regiones rurales. Así como en la operación y mantenimiento de los sistemas construidos y en la responsabilidad y participación comunitaria para la sostenibilidad de los mismos. Mientras en el área urbana toda la responsabilidad la asumen las municipalidades, en el área rural se observa a la población infantil y a las mujeres recorrer grandes distancias, para obtener agua de un río, de un pozo o de un chorro comunal; demostrando las condiciones de desigualdad que existen en nuestro país.

Aunque el agua está en movimiento constante, se almacena temporalmente en los océanos, lagos, ríos y arroyos que son fuentes superficiales y en el subsuelo, como fuentes subterráneas, cumpliendo con el ciclo natural del agua.

B. EL CICLO DEL AGUA

El agua es uno de los principales elementos de la naturaleza -hay quienes consideran que es el elemento básico-, el cual se encuentra en tres Estados: líquido, sólido y gaseoso.

El ciclo hidrológico es el recorrido que realiza el agua todo el tiempo, pasando por sus diferentes Estados. La lluvia, al caer sobre la tierra, proporciona el agua a los nacimientos y ríos, quienes al final de su recorrido alimentan a los lagos y mares. Todos los cuerpos de agua, por la acción del calor, se evaporan, convirtiéndose en pequeñísimas gotas de agua que suben a la atmósfera; éstas forman las nubes.



Cuando las nubes se condensan, por los cambios bruscos de temperatura, se convierten en agua, cayendo a la tierra en forma de lluvia, granizo o nieve.

Cuando se deforestan grandes extensiones de bosques, el ciclo normal del agua se modifica y en lugar de infiltración y recarga de las aguas freáticas, hay escurrimiento pluvial el cual se da cuando las aguas al pasar por los terrenos erosionados no encuentran vegetación que las detengan y siguen su recorrido hacia los ríos de forma rápida, ocasionando inundaciones, deslaves y contaminación de los cuerpos de agua debido al arrastre de sedimentos y otros contaminantes.

En Guatemala, diariamente se deforesta una extensión equivalente a 275 campos de fútbol⁵. Ya solo nos queda el 45% de territorio con algún tipo de cobertura forestal. Cada año se deforestan 54,000 hectáreas de bosque y en contraste, entre 1995 y 2002 -7 años-, apenas se reforestan 67,000 hectáreas, sin plena garantía de que todas las plantas sembradas lleguen a su pleno desarrollo forestal.

Estos abusos que se cometen diariamente en contra de la naturaleza, han precipitado que ella nos empiece a cobrar la factura, tal el caso de los desastres ocurridos durante las tormentas Mitch y Stan, sin mencionar lo que ocurre en cada época lluviosa, que pone en riesgo a poblaciones enteras, especialmente por inundaciones y deslaves.

C. USOS DEL AGUA

El agua se utiliza para una infinidad de cosas; tales como la producción de energía eléctrica, agricultura (riego), crianza de especies marinas, industria, turismo, recreación, pesca y especialmente en el hogar. Los distintos usos del agua poseen una importancia económica, que depende de la eficiencia en la generación de bienes y servicios, y del ahorro que se realice al utilizarla en el hogar.

La calidad del agua determina el uso que se le dé. Sus características determinan si es adecuada para cada uso. Por ejemplo, el agua para riego debe tener baja cantidad de sales, el agua para consumo humano no debe poseer organismos infecciosos que causen enfermedades y el agua para la producción de energía eléctrica debe contener baja carga de sedimentos. Los beneficios que el ser humano obtenga del agua serán mayores si su calidad es mejor, buscando conservar sus condiciones originales, sin mayores alteraciones.

En Guatemala, se estima que el consumo de agua potable es de aproximadamente 326 millones de metros cúbicos anuales, lo que representa el 1% del total de agua que tiene el país.

⁵ Organizaciones Ambientalistas, indican que en el mundo, se deforesta un área equivalente a 36 campos de fútbol por minuto. 13 millones de hectáreas de bosque desaparecen por año.



Actualmente el mayor consumidor de agua es el sector agrícola, el suministro de agua de las 333 municipalidades en un 70% se abastece con aguas superficiales, y el 30% con aguas subterráneas; además un 66% usa sistemas por gravedad, 19% utilizan bombeo y 15% son sistemas mixtos.

En el sector de agricultura, el riego utiliza aproximadamente 1,886 millones de metros cúbicos anuales. En relación al consumo de agua en el 2,000, descendió el consumo de agua para riego agrícola en 314 millones de metros cúbicos anuales.

En la producción de energía eléctrica, que no es un uso consuntivo se utiliza anualmente 4,511 millones de metros cúbicos de agua, considerando que el agua después de pasar por la turbina queda nuevamente disponible para otro uso. El 32% de la potencia eléctrica instalada en el país es hidroeléctrica.

Hay otros usos como la pesca, turismo, transporte acuático, que a pesar de que no consumen agua si la necesitan en gran cantidad y de calidad.

El grave problema que confrontamos los guatemaltecos, es el uso equivocado que hacemos del agua. El agua se usa como un receptor de desechos sólidos y de aguas residuales y este es el uso más nocivo, porque se reduce su calidad y la capacidad de disponibilidad. Basta con acercarnos a cualquier pueblo o ciudad y observar los drenajes que van directamente a los cuerpos de agua, siendo ejemplos duros al respecto, las cuencas del río Samalá, río Motagua, río Náhualate, río Naranjo, lago de Atitlán y los ríos que van al lago de Amatitlán, que pasan, especialmente por la urbe capitalina. Esta situación de conflicto se repite en casi todo el país.



CAPÍTULO III

EL PUEBLO INDÍGENA GUATEMALTECO

“Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), “pueblos” pudiese ser el concepto más adecuado desde la perspectiva indígena. Sin embargo, ese término plantea dificultades en el Derecho Internacional, pues está vinculado al derecho de libre determinación. Para Tarcila Rivera Zea, quien es Quechua y representante del Centro de Culturas de Perú, esta definición pudiese ser vista como aspiraciones autonómicas por algunas entidades”⁶.

“Las instituciones no ven el sujeto pueblo. Después de que las políticas fueron golpeando y discriminando fuertemente a los pueblos y fueron avasallando la cultura, la vestimenta y las lenguas, ahora quieren vernos como un pueblo indígena integro, intacto” -Marta Sánchez, Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas de México-⁷

Guatemala no queda fuera de este debate. El país es señalado constantemente, por propios y extraños, de ser una sociedad excluyente y discriminadora, en donde ser indígena es un pecado, ya que a este sector le están vedadas las oportunidades de todo tipo, iniciando con la cuantificación de la población, ya que, aunque no se haga de manera abierta, existe un debate técnico y político importante sobre la cantidad y porcentaje de la población indígena que vive en el país, por sus hondas repercusiones sociales y políticas, pues no es lo mismo gobernar para un “país con rostro indígena”⁸, que para uno en donde predomina la población no indígena.

Incluso, los términos en que algunos sectores tratan la presencia del indígena, dejan entrever un profundo marco ideológico político. Desde los que ven al indígena como un problema, cuando se refieren al “*problema indígena en Guatemala*”, hasta aquellos que se refieren a “*la situación étnica en Guatemala*”.

Lo cierto es que la presencia de los pueblos indígenas en Guatemala es una realidad, cuantificada de diversas maneras, lo que se evidencia durante los censos de población, en donde se atienden criterios prevalentes en ese momento, desde la auto identificación personal del informante, hasta el criterio observador del censor, no siempre desprovisto de una posición discriminadora y excluyente. Por ello, los criterios oficiales no siempre coinciden con los criterios de los sectores no gubernamentales.

Líderes del movimiento maya reivindican que la población indígena representa más de la mitad de la población total del país, en tanto que las cifras oficiales indican que alrededor de un 41% de la población es indígena.

⁶ Mirian Masaquiza, representante de la Secretaría del Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de la ONU. “*LOS PUEBLOS INDÍGENAS SOMOS DUEÑOS DE UNA CULTURA ...*”

⁷ Idem

⁸ Expresión utilizada en el discurso político del partido gobernante UNE, durante su campaña política.



Alguien puede opinar que números más o números menos de la población étnica, no influyen en el desarrollo del país, sin embargo, estos números son relevantes cuando se consideran base para el diseño de políticas públicas, las cuales deben considerar las diferencias culturales, que en ocasiones equivalen a diferencias regionales, o que invisibilizan a determinado sector en una región, además, permiten discutir mecanismos que faciliten el transitar de un Estado-nación homogéneo a uno de carácter multicultural, pluriétnico y multilingüe, tal el caso de Guatemala.

La Encuesta Sobre Condiciones de Vida (ENCOVI 2000), indica que los hogares indígenas son el 35% de hogares en el país, que las personas indígenas representan el 41% de la población y que el 6% de los hogares guatemaltecos son mixtos, conformados por personas indígenas y no indígenas.

Como población indígena se identifican 4.610,440 habitantes, 41% de la población total, además, se encuentran 174,529 niños maya hablantes. Del total de la población, el 74% son pobres y el 24% extremadamente pobres.

Al respecto, Carlos Barreda, en su artículo Guatemala: Crecimiento Económico, Pobreza y Redistribución, escribe⁹:

La Encuesta Nacional de Condiciones de Vida ENCOVI 2006, publicada durante el mes de agosto de 2007 ofrece una radiografía completa sobre el drama de la pobreza en el país. Los resultados publicados indican que el 51% de los guatemaltecos vive en condición de pobreza, lo cual equivale a 6 millones 625 mil 892 habitantes de un total de 12 millones 987 mil 829.

El 15.2% vive en condiciones de extrema pobreza (1 millón 976 mil 604 personas), mientras el 35.8% en pobreza no extrema (4 millones 649 mil 287 de personas).

La ENCOVI determina que la línea de pobreza extrema tiene un anual per cápita de Q.3,206 equivalente a Q.264 al mes, la cual incluye únicamente el costo de consumo mínimo en alimentos por persona al año, mientras la línea general tiene un valor de Q.6,574, que incluye el costo de consumo mínimo en alimentos más un consumo mínimo en bienes y servicios complementarios por persona al año con un monto de Q.540 al mes por persona.

⁹ Carlos Barreda economista por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Maestría en Desarrollo por la UVG. Docente de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la URL, columnista de la revista Albedrio.org. Coordinador del Área de Estudios Fiscales y Presupuestarios del CIIDH, miembro del Colectivo de Organizaciones Sociales COS. Revista Albedrio.org. www.albedrio.org - www.albedrio.blogspot.com - Guatemala, octubre 2002.



**GUATEMALA: POBREZA A NIVEL NACIONAL
DISTRIBUCIÓN DE LA POBREZA POR IDENTIDAD ÉTNICA
ENCUESTA NACIONAL DE CONDICIONES DE VIDA ENCOVI 2006
NÚMEROS ABSOLUTOS Y RELATIVOS**

Características	Población Total	Todos los pobres	%	Pobres Extremos	%	Pobres no extremos	%	No pobres	%
Total Nacional	12,987,829	6,625,892	51.0	1,976,604	15.2	4,649,287	35.8	6,361,937	49.0
Grupo étnico	12,963,954	6,615,400	51.0	1,973,176	15.2	4,642,551	35.8	6,348,554	49.0
Indígena	4,907,603	3,678,437	75.0	1,342,701	27.4	2,335,736	47.6	1,229,256	25.0
No indígena	8,056,261	2,936,963	36.5	630,478	7.8	2,306,485	28.6	5,119,298	63.5

Fuente: Elaboración del autor, con datos de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida ENCOVI 2006

Las personas pobres se concentran en el área rural alcanzando al 72%, mientras en lo urbano únicamente afecta al 28% de las personas. El 75% de los indígenas son pobres, de los cuales 1 millón 342 mil 701 se encuentran en situación de extrema pobreza, equivalente al 27.4%, y 2 millones, 335 mil 736 en pobreza general representando un 47.6%. En la población no indígena el 36.5% son pobres, el 7.8% se encuentra en situación de pobreza extrema y un 28.6% en pobreza general.

El 51.5% de las mujeres son pobres, versus el 48.5% de los hombres. Un dato interesante es que únicamente el 30.8% de los hogares con jefatura de mujer es pobre versus un 42.7% de jefatura masculina. La pobreza afecta de forma mucho más dramática a los niños, el 60% de la población dentro de un rango de edad de 0 a 14 años es pobre, un 40% son pobres extremos y un 20% se encuentran en pobreza general.

La riqueza se concentra en el departamento de Guatemala, que reporta la menor tasa de pobreza derivado de la alta concentración de servicios públicos en la ciudad. La capital presenta un nivel de pobreza general del 16.5% y de extrema pobreza del 0.5% para el 2006. Mientras la pobreza se concentra en los departamentos del Norte como Alta y Baja Verapaz, así como en el Noroccidente como Quiché y Huehuetenango donde la pobreza afecta a más del 75% de la población. Es importante señalar que los departamentos de Alta Verapaz y Baja Verapaz es donde se concentra el mayor número de población en situación de pobreza extrema alcanzando el 38.8%.

En un segundo bloque se encuentran las regiones que superan el 50% de su población en situación de pobreza como la región Nororiente que incluye a los departamentos de Zacapa, Chiquimula, Izabal y El Progreso; el Suroriente comprendido por Jutiapa, Santa Rosa y Jalapa; y Suroccidente que integra Quetzaltenango, Sololá, San Marcos, Totonicapán, Suchitepéquez, y Retalhuleu.

Como se observa en la información anterior, los datos relacionados con la pobreza son bastante fuertes en nuestro medio, y sin importa cual sea su fuente, afectan de manera directa a la población indígena y a la población rural, especialmente, creando con ello numerosos frentes de necesidades insatisfechas, especialmente relacionadas con la satisfacción de las necesidades relacionadas con la sobrevivencia humana.



En relación con los idiomas indígenas que se hablan en Guatemala, con su número de hablantes, se identifican los siguientes:

IDIOMAS INDÍGENAS DE GUATEMALA NÚMERO DE HABLANTES

ORDEN ALFABÉTICO	IDIOMA	NÚMERO DE HABLANTES
1.	Achí	105,992
2.	Akateko	39,370
3.	Awakateko	11,068
4.	Ch'ortí	46,833
5.	Chalchiteko	35,000
6.	Chuj	64,438
7.	Itza'	1,938
8.	Ixil	95,315
9.	Jakalteco	47,024
10.	K'iche'	1.270,953
11.	Kakchikel	832,968
12.	Mam	617,171
13.	Mopán	2,981
14.	Poptí	38,350
15.	Poqomam	42,009
16.	Poqomchi'	114,423
17.	Q'anjob'al	159,030
18.	Q'eqchí	852,012
19.	Sakapulteko	9,763
20.	Sipakapense	10,625
21.	Tektiteko	2,077
22.	Tz'utujil	78,498
23.	Uspanteko	7,494
24.	Garífuna	5,040
25.	Xinca	100,000

Referencias: Instituto Nacional de Estadística (1996), pág. 140.
Adams, Richard (1996 b).

Si bien los idiomas indígenas se encuentran ubicados en lugares geográficos específicos –la mayoría se encuentran en el occidente-, también se encuentran lugares en donde confluyen idiomas diversos, incluso de regiones diferentes, tal el caso de la región del Ixcán, El Quiché, en el occidente, en donde es posible encontrar hablantes del Q'eqchí, idioma típico de la Región Norte.



Es importante recordar que desde el inicio de la invasión española, se inició el proceso de exterminio de la población indígena, desde dos ángulos, físicamente por medio de los trabajos forzados avalado por los instrumentos coloniales del repartimiento y la encomienda y paralelamente, se trabajó el exterminio cultural, que se fundamentó sobre la base de una religión excluyente, medioeval, que satanizaba cualquier manifestación diferente a la práctica religiosa oficial, etiquetando la espiritualidad indígena como prácticas de brujería, acorde con la persecución inquisidora. Aún en la actualidad, visiones fundamentalistas continúan con esta visión, ahondando las diferencias socio culturales de la población guatemalteca. Esta visión religiosa excluyente contradice el fundamento de la religión predicada que dice *“Todo hombre es mi hermano”*.

Sin embargo, las iglesias progresistas y comprometidas con el pueblo, han comprendido que la religión no debe ser un espacio de diferenciación y exclusión, sino todo lo contrario, un espacio de encuentro alrededor de un ser superior.

Al respecto, siguiendo esta línea, existen documentos que fueron difundidos durante las actividades relacionadas con el Quinto Centenario del Descubrimiento de América. Documentos que rescatan el Cristianismo como una religión humanista e incluyente, que no excluye a ninguno, sino que tiene espacios para las culturas americanas, excluidas en una visión reduccionista religiosa.

Del espacio latinoamericano, expuesto en el documento “Estamos vivos ... somos diferentes”¹⁰, se extraen los siguientes párrafos:

“Pobre entre los pobres.”

“1. La primera afirmación que los pueblos indígenas queremos hacer es que no hemos sido aniquilados. Seguimos existiendo, a pesar de que los enemigos, durante 500 años, han pretendido por muchos medios borrarlos del mapa de la humanidad. En la actualidad somos alrededor de 50 millones en todo el continente americano y hablamos más de 500 lenguas diferentes. Lo cual muestra que no somos ni residuo de pueblos extinguidos ni minorías insignificantes. En varios países representamos la masa mayoritaria y en otros constituimos el sustrato humano más consistente de la sociedad.”

“2. Ciertamente nuestras experiencias, como parte de las mayorías empobrecidas del continente, se han hecho más angustiosas porque manos criminales nos han ido arrebatando más y más la ya reducida y raquítica fuente de nuestra vida, que es la madre tierra y los recursos de la naturaleza. En el momento actual somos los más pobres entre los más pobres y, por si eso fuera poco, la modernización de los sistemas políticos y económicos pretende liquidar definitivamente nuestras culturas, ar-

¹⁰ Estamos vivos... somos diferentes”. Aporte de los indígenas a la IV Conferencia del Episcopado Latinoamericano. México, marzo de 1992. Aporte para la IV CELAM (católico) de Santo Domingo y para el CLADE III (protestante), de Quito, Ecuador.



gumentando que sólo así podrán las sociedades nacionales sobrevivir y acceder a niveles mayores de progreso. En la lógica fatídica de la modernidad la muerte de las culturas populares es el precio que tienen que pagar los países periféricos para salir del subdesarrollo.”

“3. En los pueblos indígenas se cumple al pie de la letra lo que San Pablo decía a la comunidad cristiana de Corinto: "Somos muy aguantadores; soportamos persecuciones, necesidades, angustias, azotes, cárceles, motines, fatigas, noches sin dormir, días sin comer... En nosotros está la verdad y la fuerza de Dios. Luchamos con las armas de la justicia, tanto para atacar como para defendemos. Unas veces nos honran y otras nos insultan; recibimos tantas críticas como alabanzas; pasamos por mentirosos, aunque decimos la verdad, afirman que nos desconocen aunque todo mundo nos conoce; nos creen muertos, aunque estamos vivos; nos llueven los castigos pero no nos pueden aniquilar. Nos toman por afligidos, pero estamos contentos; nos tratan como a pobres, pero somos causa de enriquecimiento de muchos, pareciera que ya no tenemos nada, pero seguimos poseyendo todo" (2 Cor. 7,4-10)”.

(.....)

De la iglesia guatemalteca, la carta pastoral colectiva de los Obispos de Guatemala “500 años sembrando el evangelio”, indica en una de sus partes lo siguiente:

“1. Mirada hacia el pasado.”

“1.1 El don de la fe.”

“1.1.1 Presencia de la salvación en la historia de los pueblos mayas.”

“La historia de nuestros pueblos no se inicia en 1492, con el llamado "descubrimiento de América". El hombre americano ha existido desde hace miles de años en estas tierras del Continente de la Esperanza. Antes de estos quinientos años, nuestros antepasados ya habían hecho un largo camino construyendo su historia y forjando su propia cultura. Como pueblos agrícolas, vivían en armonía con la naturaleza y la "Madre Tierra"; como amantes del desarrollo y el progreso, construyeron grandes ciudades cuyos vestigios se han conservado hasta nuestros días. No eran pueblos aislados. Al contrario, establecieron una estrecha comunicación comercial y cultural entre sí. Desarrollaron altos conocimientos en astronomía, medicina, ingeniería, agricultura y pesca. Consolidaron una organización económica donde la tierra era comunal.”

“Es clara la presencia de Dios en los pueblos y culturas de nuestro Continente. Guatemala no es la excepción. Encontramos ya presente las "semillas del Verbo" (cf. DP 401). La Palabra era la luz verdadera que ilumina a todo hombre que viene a este mundo (Jn 1,9). Para el pueblo maya, la religión daba la explicación satisfactoria del cosmos y de la vida. Los ritos religiosos ocupaban un lugar preeminente en su vida



familiar y social. Veían en la naturaleza la manifestación de Dios. Por ello agradecían sus dones. En sus fiestas celebraban el sentido de la vida.”

(.....)

“2.1.3. Marginación del indígena y del campesino.”

“Como ya lo denunciáramos en nuestra carta El Clamor por la Tierra (1988), la estructura de la tenencia de la tierra en Guatemala es una de las más injustas y desequilibradas de América Latina. La falta de solución adecuada a un problema tan vital, ha provocado ya una seria crisis en el pueblo de Guatemala. Hace varios años comenzó a sentirse esta crisis en el interior de la República y recientemente se ha presentado con nuevos acentos más violentos en las áreas marginales de la capital.”

“El acaparamiento de tierras en pocas manos ha hecho, entre otros males, que actualmente en el territorio nacional existan por lo menos 231 mil hectáreas de tierra ociosa, ante el asombro y el hambre de miles de campesinos que claman por una parcela. Creemos que de no atenderse prioritaria y urgentemente el problema agrario, cada día serán más frecuentes las invasiones de terrenos, mayor la afluencia de campesinos a la capital a engrosar los cinturones de miseria y la violencia cobrará cada día mayor número de víctimas.”

“Esta situación es síntoma de la marginación secular a que se ve sometido el indígena y el campesino. que sufren en carne propia la voracidad y los atropellos de quienes se aprovechan de su condición humilde, de su necesidad de sobrevivir y de la falta de instrucción a la que no tienen acceso. Son objeto de promesas nunca cumplidas para ganar el voto y considerados como ciudadanos de segunda categoría.”

“Una sociedad, donde se dan privilegios, necesita crear "esclavos" para mantener el sistema. Las condiciones de salud, vivienda, vías de comunicación, en que se obliga a vivir a tantos guatemaltecos, son la expresión evidente de una marginación que nos avergüenza y nos llama a la reflexión y al cambio.” (termina la cita)

Lo anterior refuerza la afirmación de que los pueblos indígenas estamos vivos, estamos presentes, pero que no somos tomados en cuenta, sino que nos consideran ciudadanos de segunda categoría, esa que está formada por los hombres y mujeres llamados y nacidos únicamente para ser explotados y que carecen de los derechos mínimos para su existencia y reproducción. Que en oportunidades somos deshumanizados y vistos como instrumentos de enriquecimiento y de explotación.



CAPÍTULO IV

RELACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ESTADO CON EL PUEBLO INDÍGENA

Para comprender la importancia de las políticas de Estado en relación con el pueblo indígena, es conveniente transcribir parte del documento escrito por Sergio Duarte Méndez¹¹, en donde encontramos valiosa información. En el transcurso de la transcripción, se harán inserciones o interpretaciones propias, acordes con la naturaleza del presente estudio, las cuales son ajenas al documento citado.

"Un nuevo entorno surge después de los peores años de la violencia con la convocatoria a elecciones constituyentes, que marcan el inicio de una transición hacia una sociedad con aspiraciones de democracia y paz. En la preparación de la nueva Constitución se debatió ampliamente la cultura tutelar del Estado hacia los indígenas, el tema de la creación legal de las alcaldías indígenas y los del voto universal."

"La Constitución actual reconoce la ciudadanía para todos los nacionales mayores de edad, alfabetos o no y para ambos géneros. Se aceptó que "las etnias mayas son parte de las etnias que pueblan Guatemala", pero sin especificar cuáles otras existen. Y después de una ausencia de mas cien años, introduce la noción de tutela por parte del Estado guatemalteco en el capítulo intitulado "Comunidades Indígenas", que incluye artículos que promueven la protección estatal de los grupos étnicos, de sus tierras y cooperativas y del cuidado en el traslado de sus habitantes como trabajadores a las fincas, manteniéndose con ello la conexión del indígena con el trabajo agrícola.(...) En su artículo 58 reconoce el derecho a identidades propias, haciendo por vez primera la declaración de país multiétnico."

SECCIÓN SEGUNDA CULTURA¹²

ARTICULO 57. Derecho a la cultura. Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad, así como a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la Nación.

ARTICULO 58. Identidad cultural. Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres.

ARTICULO 59. Protección e investigación de la cultura. Es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional; emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, restauración, preservación y recuperación; promover y reglamentar su investigación científica, así como la creación y aplicación de tecnología apropiada.

¹¹ Duarte Méndez. Sergio, "APROXIMACIÓN A LA CONCEPTUALIZACIÓN E HISTORIA DE LAS RELACIONES INTERÉTNICAS EN GUATEMALA". Documento de trabajo. CORDAID / ABOSEPRODI. Guatemala, noviembre 2007.

¹² Constitución Política de la República de Guatemala. Versión electrónica.



"En este contexto de relativa apertura política, la reivindicación de una inserción diferenciada de los indígenas -ahora como mayas- a la nación guatemalteca tomó nueva fuerza con el apoyo de un entorno ideológico internacional proclive a la democracia y al multiculturalismo como nuevas formas de regir las relaciones entre el Estado y los pueblos indígenas. La larga discusión sobre la aprobación del Convenio 169 de la OIT, los actos oficiales y privados del denominado V Centenario del Descubrimiento de América, el otorgamiento del Premio Nobel de la Paz a Rigoberta Menchu, crearon el marco para que el acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas fuera incluido en la búsqueda de una solución política a la guerra, que daría como resultado la firma de los Acuerdos de Paz Firme y Duradera entre el Gobierno de Guatemala y la URNG en diciembre de 1996."

"El Acuerdo sobre Identidad y Derechos Indígenas planteó, así, el reconocimiento oficial de un Estado multicultural, pluriétnico y multilingüe, con la existencia de tres pueblos indígenas: Maya, Xinka y Garífuna, que deben recibir un tratamiento político diferenciado. Pero, ahora, tal tratamiento no está concebido desde la afirmación de su "minoridad" sino desde la igualdad respecto a los no indígenas. O sea, como nuevo paradigma a construir.

"El Estado de Guatemala nunca había reconocido tan abierta y completamente el alcance de la división racial, cultural y lingüística de la nación, ni se había comprometido de manera tan clara a superar estas diferencias."¹³

"Tras nueve años de aplicación del Acuerdo, se ha avanzado más en la forma que en el fondo. Se han llevado a cabo importantes reformas al nivel jurídico e institucional, como la creación de programas y entidades especiales contempladas en los Acuerdos de Paz. Asimismo, está teniendo lugar un debate sin precedentes sobre el racismo y la discriminación¹⁴, temas que anteriormente se consideraban tabú. Sin embargo, la realidad cotidiana de la población indígena en general ha cambiado muy poco. Los indígenas siguen enfrentando barreras visibles e invisibles en su desarrollo, continúan ocupando los estratos más bajos en el ámbito laboral y en la sociedad, y carecen de representación adecuada en la esfera política y pública. Las áreas rurales, predominantemente indígenas, carecen de infraestructura básica y de servicios públicos decentes y mantienen los peores indicadores sociales."

A nivel departamental, los resultados indican que aquellos con mayor incidencia de pobreza general son Quiché (84.6%), Alta Verapaz (84.1%) y Huehuetenango (78.3%). A éstos se suman otros departamentos del cinturón de pobreza del norte y noroeste del país, en donde cerca de tres cuartas partes de la población es pobre: Sololá (75.5%), Totonicapán (73.7%), Baja Verapaz (73.2%) y San Marcos (73.1%).

¹³ Texto extraído del documento El marco jurídico formal contra el racismo y la discriminación desde lo penal de Benito Morales, publicado en el Estudio sobre el racismo en Guatemala. 2006.

¹⁴ "El Código Penal, siguiendo lo definido en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, ratificada por el Estado de Guatemala en 1984. Acota la definición del DRAE y para uso jurídico define la discriminación como toda disfunción, exclusión, restricción o preferencia basada en distintos motivos, que impidiere o dificultare a una persona, grupo de personas o asociaciones, el ejercicio de un derecho legalmente establecido" (Morales, Benito 2006)



Nuevamente, los departamentos más afectados por la pobreza extrema son Alta Verapaz (41.2%), Quiché (33.2%) y Huehuetenango (30.3%). Generalmente los lugares con las mayores tasas de pobreza general son también los que presentan peores resultados en cuanto a pobreza extrema, sin embargo, el departamento de Jalapa (con 30% de la población por debajo de la línea de pobreza extrema) ocupa una posición más crítica en el ordenamiento referente a la pobreza extrema (cuarta posición) que en el de pobreza general (octava posición)¹⁵.

"Aunque no se ha contado con el respaldo constitucional, si se han logrado importantes avances para combatir la discriminación y lograr un mayor reflejo de la diversidad de Guatemala en el Estado. En el ámbito legislativo, uno de los cambios más significativos fue la aprobación, en 2002, de las leyes de descentralización que garantizan la inclusión de representantes indígenas en los Consejos de Desarrollo, foros clave de participación en la elaboración y planificación de políticas de desarrollo a nivel local. Ese mismo año, Guatemala incluyó por primera vez la tipificación del delito de discriminación racial y de otro tipo en el Código Penal. Esta nueva Figura penal fue criticada por diversas organizaciones indígenas que, en términos generales, expresaron que los legisladores no consultaron a las organizaciones indígenas respecto del texto de la ley, no consideraron las recomendaciones que estas hicieron llegar al Congreso de la República y no adecuaron la reforma al espíritu del AIDPI, al Convenio No. 169 de la OIT, a la Constitución Política de Guatemala y a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. El resultado fue una norma de carácter general, que no consideró adecuadamente la especificidad de los pueblos indígenas y no estableció mecanismos ni medidas para evitar el racismo en Guatemala."

"Los compromisos establecidos en los Acuerdos de Paz relativos a los derechos de los pueblos indígenas son los que registran mayor incumplimiento. Aquellos que han sido cumplidos lo han sido en el sentido formal y no sustantivo. La ausencia de planes de implementación de los compromisos y de asignaciones presupuestarias específicas para los mismos hace que la vigencia de los mecanismos de superación de la exclusión que planteaban los Acuerdos de Paz sean prácticamente nulos. La mayoría de procesos relacionados con el cumplimiento de los compromisos en materia indígena han sido financiados por la cooperación internacional, lo que indica que no hay una institucionalización presupuestaria por parte del Estado y que su sostenibilidad financiera se encuentra seriamente cuestionada."

"De cualquier manera, importante resulta señalar que actualmente ya existen ciertos avances legislativos y una institucionalidad que hay que operativizar de manera estratégica y coherente. Estos avances están representados por.

- La creación de la Defensoría de la Mujer Indígena, adscrita a la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH).

¹⁵ Mapas de Pobreza y Desigualdad. ASIES. -Documento preliminar, no oficial-. Guatemala, abril de 2005.



- La creación de la Defensoría Indígena dentro de la institución del Procurador de los Derechos Humanos.
- La aprobación de la Ley de Idiomas Nacionales, que dispone el uso de idiomas indígenas dentro del ámbito de las instituciones públicas.
- La tipificación del delito de discriminación mediante el Decreto 57-2002, que abarca todas las formas de discriminación y no únicamente la racial o étnica.
- El pronunciamiento de sentencias condenatorias en casos concretos (casos Rigoberta Menchú y María Tuyuc).
- La promulgación de leyes de modernización del Estado (Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002; Ley General de Descentralización, Decreto 14-2002; y el Código Municipal, Decreto 12-2002), que incluyen medidas para institucionalizar la representación de 105 pueblos indígenas.
- La creación de la Comisión Presidencial contra la discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas de Guatemala.
- La ratificación del Convenio 169 de la OIT."
- Políticas referentes a los derechos humanos y derechos económicos, Sociales y culturales
- En 1988, Guatemala firma el Pacto Internacional de Derechos económicos, Sociales y Culturales, que había entrado en vigor el 3 de enero de 1976....

En la actualidad la situación de estos derechos sigue siendo deplorable. Si bien hay que reconocer que un país pobre, en vía de desarrollo, enfrenta problemas económicos que no le permiten distribuir los recursos necesarios para alcanzar el bienestar para todos sus habitantes, en el caso de Guatemala los indicadores sociales son mucho más bajos de lo que debieran ser tomados en cuenta

El ingreso per cápita. Es decir, aparte de ser un País pobre, es un país con una distribución de la riqueza sumamente inequitativa¹⁶.

Por lo tanto, no es utópico pensar que la situación socio-económica podría mejorarse considerablemente sin que hubiera crecimiento económico acelerado, únicamente adoptando medidas adecuadas de distribución de la riqueza. Se puede observar que entre el año 2000 y 2002, la pobreza total subió de 56% a 57% de la población y la pobreza extrema más, de 16% al 21%. La pobreza se redujo mínimamente en la población rural, indígena y masculina y subió considerablemente en la femenina,

.....

Uno de los asuntos relevantes es el avance en el proceso de estructuración de un sistema de participación política descentralizada en el ámbito del ejecutivo: se modifica el código municipal y se aprobaron leyes de descentralización y del sistema de consejos de desarrollo; sobre los cuales la Fundación Mirna Mack enuncia. "Las

¹⁶ En términos de distribución de ingresos, según la Encuesta de Condiciones de Vida (ENCOVI) 2000, 94.4% de la población del país capta el 50% de los ingresos, mientras el 5.6% de la población obtiene el restante 50%. En términos del consumo, se empeoró la situación para la quinta parte mas pobre del país. Mientras en el año 1989, consumían el 6.20% del consumo total, en el 2000 bajó el consumo al 5.8%



transformaciones institucionales, sociales, económicas y políticas que la situación demanda, no debieran ser vistas como una amenaza por ningún sector que contiene el Estado Democrático de Derecho.

Todo lo contrario. Esas transformaciones tan postergadas, debieran ser vistas como una oportunidad para crear una mejor convivencia que, en el mediano y el largo plazo, permita sentar las bases de la reconciliación, el desarrollo de la Nación y un mejor grado de bienestar para todos", (...) y esto demanda que (...) "Los líderes sociales, religiosos, políticos y de otra índole que aun gozan de credibilidad y confianza, debieran promover acciones que frenen esa deshumanización y esa pérdida masiva de valores que tanto está afectando el derecho a la vida y que tanto perjudica la convivencia social",

PNUD¹⁷

"(...) lo étnico es una dimensión que se muestra en su forma más clara y lacerante en la exclusión de los indígenas, pero que es algo que afecta a toda la sociedad, pues los principios de exclusión que esta diferencia justifica, son uno de los pilares sobre los que se ha constituido la sociedad guatemalteca a lo largo de la historia. (...).

Demetrio Cojtí¹⁸

"La multiculturalidad y multiétnicidad son temas nuevos en el mundo académico, y con mayor razón, en el mundo político. Es el mundo académico el que debería conocer con anterioridad de esta temática para luego formar a la clase dirigente del país. Pero no es así. Por ello, ha sido difícil para los dirigentes políticos comprender las demandas indígenas, y formular por cuenta propia, soluciones de pluralismo étnico en la igualdad."

"El apoyo a los indígenas es para que recuperen el control cultural y poder de decisión que tenían antes de la invasión española, y así salvar por ellos mismos lo que queda de su cultura, recrear o reconstruir lo ya destruido, con las adaptaciones que exige la vida moderna. El control de su cultura, y el consecuente control de recursos, es la condición necesaria para la revitalización de dichas culturas. Desde 1524, se les ha negado la unidad política por comunidades lingüísticas o grupos étnicos, y por pueblos. Este reconocimiento de la unidad política de cada comunidad lingüística y del Pueblo Maya debe hacerse en el marco de la unidad en la diversidad, formula que se combina con el modelo de Estado de autonomías."

¹⁷ Informe Nacional de Desarrollo Humano 2005. Diversidad étnico cultural: la ciudadanía en un Estado plural. PNUD 2005.

¹⁸ Diagnóstico del racismo en Guatemala. Insumos y criterios para el diseño y factibilidad de políticas públicas contra el racismo y la discriminación. Demetrio Cojtí Cuxil, 2006.



"Las políticas públicas deberían basarse y aplicar el concepto de resarcimiento económico, político, cultural, psicológico y religioso a los pueblos indígenas. Durante los 481 años de invasión y colonialismo (español y criollo-ladino), se han aplicado políticas públicas negativas y racistas contra los indígenas."

"Pueden y deben aplicarse todas las políticas que están mencionadas en el Informe de Desarrollo Humano Mundial, pues todas salvaguardan la unidad del Estado:

Políticas para la participación y representación política de pueblos y culturas diversas.

Políticas sobre pluralismo religioso y prácticas religiosas.

Políticas referentes al pluralismo jurídico.

Políticas sobre el uso de múltiples idiomas.

Políticas para revertir la exclusión socioeconómica".

"La mayoría de estas políticas han sido concretadas por Estados multiétnicos o multinacionales, por lo que se puede tomar lecciones aprendidas de ellos. Además, gran parte de estas políticas ya tienen fundamento en la Constitución Política de Guatemala (Artículos 58 y 66), y otras leyes del Congreso o del Ejecutivo:

ARTICULO 58. Identidad cultural. Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres.

ARTICULO 66. Protección a grupos étnicos. Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradición es, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.

Decreto 19-2003: Ley de Idiomas Nacionales.

Decreto 81-2002: Ley de Promoción Educativa contra la discriminación.

Acuerdo Gubernativo 22-2004: Generalización de la educación Bilingüe Multicultural e Intercultural en el Sistema Educativo Nacional.

Acuerdo Gubernativo 37-94: creación del Programa Regional Descentralizado de Becas para Niñas Indígenas del Área Rural.

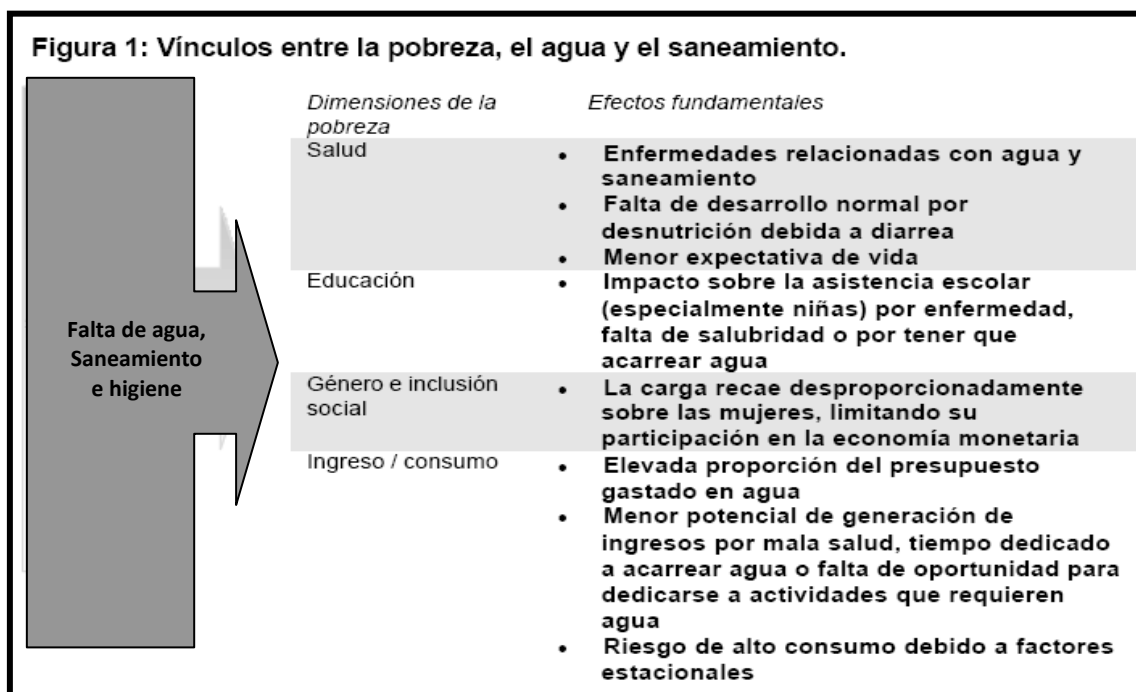
Acuerdo Ministerial 930: Respeto y promoción del uso de la indumentaria indígena en las categorías de personal de los establecimientos educativos".



"También tienen sustento en los convenios o convenciones internacionales firmados, ratificados y vigentes en el país, como:

- Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de discriminación Racial.
- Convención de UNESCO sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial en la Esfera de la Educación.
- Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”.

Es importante, transcribir la gráfica siguiente, la cual establece los vínculos entre la pobreza, el agua y el saneamiento, tal como aparece en el documento “Agua Saneamiento y la Pobreza”, de Christophe Bosch, Kirsten Hommann, Claudia Sadoff y Lee Travers.¹⁹



De lo anterior, deducimos que un buen inicio de atención de los efectos derivados por los vínculos entre pobreza, agua y saneamiento, es desarrollar políticas institu-

¹⁹ Agua Saneamiento y la Pobreza, Christophe Bosch, Kirsten Hommann, Claudia Sadoff y Lee Travers. Documento PDF. 2007.



cionales, que permitan minimizar al máximo, sino erradicar, esos efectos, mediante la atención a los sectores marginales, especialmente rurales e indígenas.

Sin embargo, enfrentar esta problemática supone un esfuerzo fuerte desde el área gubernamental, como ente rector del bienestar de la población. La discusión se centra en cómo lograr que se logre esta situación, cuando históricamente el Estado ha sido excluyente y discriminador.

Es por estas condiciones, que el concepto de "Estado fracasado" se aplica al caso de Guatemala,²⁰

"En junio de 2007, Foreign Policy/Fondo por la Paz, publicaron su "Índice de Estados fallidos", donde Guatemala quedaba ubicada en los países "al límite" (la tercera categoría del estudio, después de "crítico" y "en peligro"), en el lugar número 51, de 148 Estados; donde los más altos indicadores de inestabilidad correspondían, en orden de gravedad (clasificación de 0 a 10) a: presiones demográficas (8.7), desarrollo desigual (8), deslegitimación del Estado (7.5), aparatos de seguridad (7.5), derechos humanos (7.1), agravios colectivos (7.1), servicios públicos (7.1) y economía (7.1)".

"A efectos de este índice, un país que fracasa es aquel en el que el Gobierno no tiene el control real de su territorio, no está considerado como legítimo por una parte importante de la población, no ofrece seguridad interna o servicios públicos esenciales a sus ciudadanos y no tiene el monopolio del uso de la fuerza. Un Estado en vías de fracaso puede padecer violencia o simplemente ser propenso a ésta. En su gran mayoría, los países incluidos en la lista no son Estados que ya han fracasado. El índice mide la vulnerabilidad ante los conflictos internos violentos y está integrado por naciones en peligro, pero no por países que ya se han desintegrado."

"Según Serge Sur, empíricamente, cada quien sabe a qué se refiere el concepto de Estado "fracasado", de cuño norteamericano, que ha estado en boga durante la última década. Sin embargo, precisa que el Estado "fracasado" es aquel que ya no puede cumplir con sus funciones esenciales (principalmente seguridad, justicia y educación para todos) y que experimenta fenómenos de descomposición (corrupción, criminalidad); lo que genera problemas internos y también repercusiones sobre la paz y seguridad internacional".

"Sur explica que, cuando se habla de Estado fracasado, no es solamente el conjunto de autoridades públicas, o en otros términos, el aparato de Estado, lo que está en juego, sino incluye a la sociedad civil. Y concluye que "un Estado fracasado es aquel que no puede resolver solo sus problemas, que tiene necesidad, incluso si no la solicita, de una intervención extranjera."

²⁰ Revivir la confianza. Propuestas para el abordaje de la cooperación de Holanda a Guatemala. Plataforma Holandesa. Octubre 2007



“Otra definición interesante a considerar es la de Estado "fallido", usada -según Sur- para designar a países cuya situación financiera está tan deteriorada que no pueden garantizar el pago de intereses de deudas públicas descomunales o mantener su burocracia. Es, prácticamente, una situación de "quiebra" generadora de tensiones sociales y políticas”.

“Y, en tercer lugar, podríamos referirnos a los Estados "débiles" o "debilitados", usada por Gunnar Myrdal, en referencia a los nuevos Estados africanos, surgidos en la post-colonia de mediados del Siglo XX en aquel continente; caracterizados por condiciones de subdesarrollo, altos índices de pobreza, falta de unidad nacional y gobiernos autoritarios y abusadores”.

“De acuerdo con los datos de Foreign Policy y los conceptos previamente presentados -a la luz de la historia-, la Plataforma Holandesa considera que el caso de Guatemala se puede ubicar, de manera más aproximada, como el de un Estado "debilitado" por la misma élite que centralizó la propiedad y el control de los bienes productivos; y que -como señaló la Comisión de Esclarecimiento Histórico- para mantener el régimen desigual, requirió un andamiaje legal e institucional, la potestad de usar la fuerza contra sus opositores (mediante Ejército o Policía) y la propagación de una ideología clasista y racista, funcional a la legitimación de ese Estado de cosas”. (Termina la cita).

Aquí, es importante señalar la visión que existe en sectores de gobierno, especialmente los conservadores y en numerosos sectores no gubernamentales, de que las condiciones actuales del contexto –del cual son actores principales los pueblos indígenas- son *obstáculos para el desarrollo*, preparando, desde la concepción ideológica del desarrollo institucional, lo que se considera es el desarrollo de la sociedad, aspecto que posiblemente, fortalece el subdesarrollo de las grandes mayorías, especialmente rurales e indígenas, lo cual, sin duda alguna, es la causa de los resultados heterogéneos de las intervenciones de desarrollo. Existe una preocupación de lo que debería ser –el desarrollo- antes de lo que es o de lo posible dentro de un contexto local de intervención con una complejidad socio cultural y política, de hacer antes de entender.

De allí, que cobran actualidad los enfoques del endodesarrollo, como el promovido por COMPAS, Holanda, cuyos principios y puntos de entrada son:

- Desarrollo desde dentro de las poblaciones.
- Desarrollo basado principalmente (no exclusivamente), en recursos disponibles a nivel local (estrategias, conocimiento, instituciones, recursos).
- Implica trabajar *con* las personas de las comunidades y no *para* las personas.
- Contempla un proceso continuo de adaptación y innovación.
- Controlado por actores locales.



-
- Con apertura de considerar, modificar e integrar el saber tradicional y el externo.
 - Estrategias de apoyo basado en mecanismos para aprendizaje desde adentro y experimentación local y fortalecimiento de organizaciones locales y mercados.
 - Construye economías locales que pueden retener beneficios en el área local.
 - Uso local de recursos:
 - Recursos naturales (agua, bosque).
 - Recursos humanos (conocimiento, salud).
 - Recursos sociales (familia, estructura, liderazgo).
 - Recursos económicos (crédito, mercado).
 - Recursos producidos (caminos, comunicación).
 - Recursos culturales y espirituales (identidad local, cosmovisión).

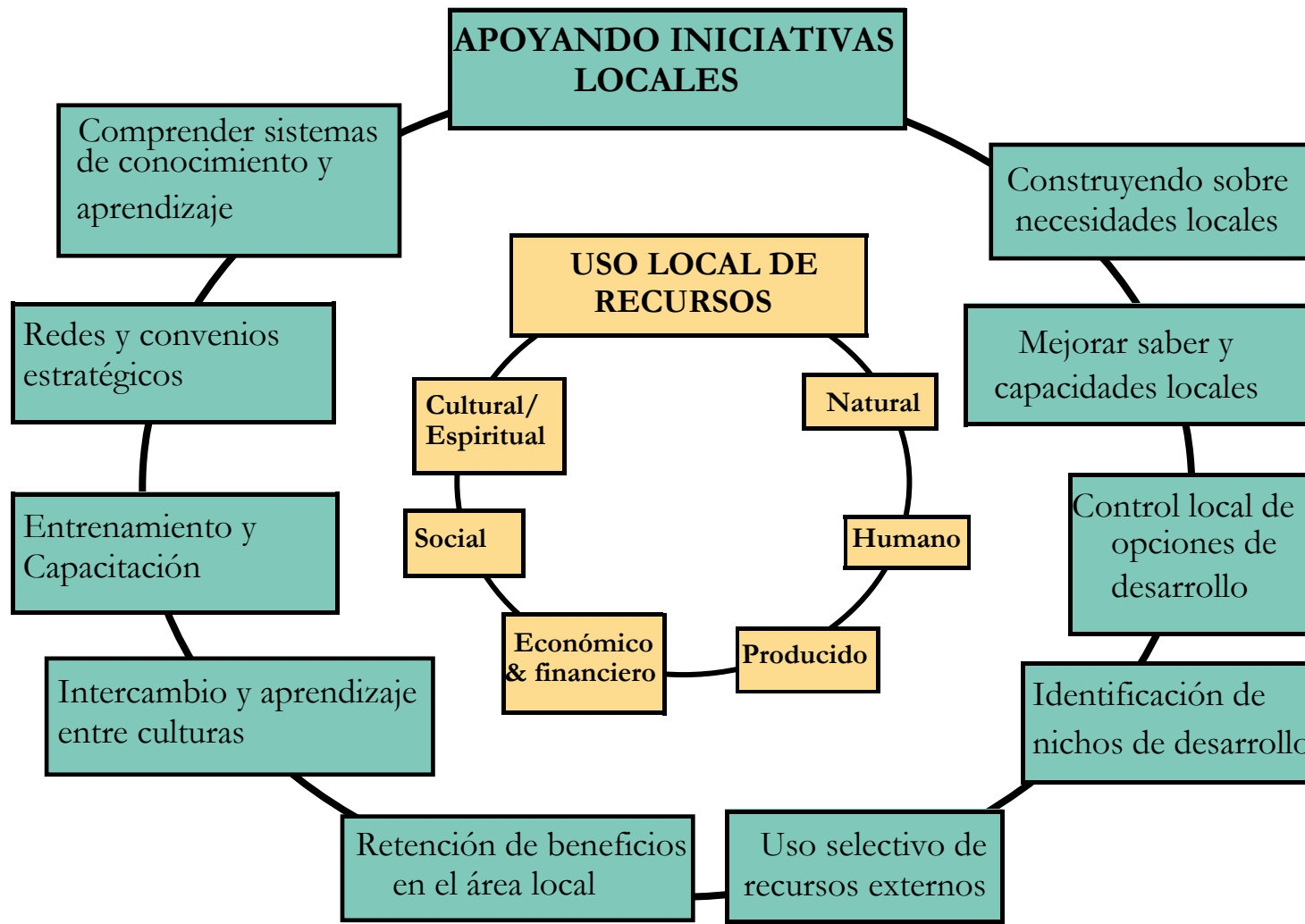
Apoyando iniciativas locales, sobre los siguientes puntos de entrada:

1. Construir sobre valores, necesidades y recursos locales
2. Mejorar el saber y las prácticas locales
3. Control local de opciones de desarrollo
4. Identificación y uso de nichos de desarrollo
5. Uso selectivo de recursos externos
6. Retención de los beneficios en el área local
7. Intercambio y aprendizaje entre culturas
8. Entrenamiento y capacitación
9. Redes y convenios estratégicos
10. Comprender y apoyar a la diversidad de:
 - Cosmovisiones tradicionales
 - Sistemas de conocimiento
 - Maneras de aprendizaje

En la gráfica de la página siguiente, se aprecia la relación que existe entre todos los elementos del endodesarrollo.



ESQUEMA DEL ENDODESARROLLO



Al respecto, CORDAID, de Holanda, considera, dentro de la aplicación de su Plan Estratégico 2007 – 2010, un elemento programático que es la Identidad y Diversidad en Sociedades Pluriformes, indicando: “que la identidad y la etnicidad son temas problemáticos en Guatemala. También es obvio que estos temas están en el trasfondo de la marginalización y la pobreza. La violencia cultural y política encuentra su expresión de manera directa en contra de la población indígena. No obstante, en Guatemala a este tema no se da la prioridad debida ni tampoco se encara de manera directa. En la opinión de algunos es demasiado explosivo.”

“Otros, entre estos algunas de las organizaciones de derechos humanos guatemaltecas, dicen que hay un abuso directo de los derechos humanos que es un lujo encarar y hacer un vínculo entre la etnicidad y la identidad por un lado, y los derechos humanos por el otro, en otras palabras, primero viene el individuo guatemalteco y solamente después se puede pensar en los vínculos y derechos comunitarios.”

“Los Acuerdos de Paz todavía sirven como una guía para las OSC (Organizaciones de la Sociedad Civil), aunque en realidad muchos los consideran como un fracaso.”

“En el ámbito internacional, Guatemala está caracterizada por ser un Estado frágil: frágil en el sentido que no cuida, o cuida muy poco, a sus ciudadanos (servicios básicos, seguridad y democracia) y que tiene una imag

en negativa en términos de corrupción y seguridad del Estado. La corrupción golpea a gran escala. El gobierno guatemalteco funciona mal (en todos sus niveles) y debido en parte a ello no goza de la confianza de su población, la cual mira con recelo al gobierno y acude a la informalidad, mientras que mantiene al gobierno lo más posible al margen.”

“En Guatemala existe una relación entre la variedad étnica por un lado, y la exclusión social y la medida en que (no) se gozan los servicios del gobierno por el otro. Se discuten bastante las causas y los vínculos. También los mismos grupos étnicos a los que más se discrimina relativizan la identidad étnica, lo cual es lógico si se toma en cuenta que estos grupos justamente han sido discriminados en la medida que ponen énfasis en su identidad. En Guatemala la Mayoría de población es indígena, factor a tomar en cuenta para el análisis. además del elemento histórico.”

“Sin embargo, se puede afirmar que los grupos étnicos mismos se siguen distinguiendo de los demás. Algunos de ellos llegan a ser actores políticos que cuentan con poder político. La cultura se considera más y más como un factor determinante para la identidad, pero también para la estructuración de la sociedad, las relaciones de poder y la (des)igualdad. Cuando analizamos el contexto de Guatemala, debemos tratar de entender por qué algunos grupos étnicos constantemente se ven envueltos en una posición social inferior y también cómo la sociedad y el Estado acentúan las diferencias culturales y de raza.



La cultura y la etnicidad no son los únicos factores que definen la identidad. Los grupos étnicos no son una totalidad homogénea y las posiciones sociales dentro del mismo grupo varían. En este sentido, también cobra mucha importancia el tema del género.”

“La Cooperación al desarrollo mediante el sistema multilateral y bilateral, tienen presencia e influencia en las comunidades y áreas de intervención con programas de apoyo a comunidades indígenas. Los conceptos y formas de aplicación, muy pocas veces son coordinados entre sí y con la misma población. Teniendo como consecuencia problemas de división de las personas y organizaciones.”

“Las ONG' s nacionales, no han trascendido mucho en términos de innovar su intervención a manera de adecuarla a la realidad actual. Muchos aún mantienen conceptos y estructuras de trabajo como si estuvieran en períodos de la Guerra del pasado reciente. Las capacidades prepositivas y de gestión técnica, política y financiera son frágiles, al igual que las demás organizaciones de la Sociedad Civil.”

“Si bien es cierto que hay grandes dificultades en el país, también se puede afirmar que hay logros importantes, por ejemplo: hay apertura a la organización política; no hay represión política institucionalizada. Existen esfuerzos organizativos propios de las comunidades y sectores de la población indígena y no indígena; Hay mayor apertura para debatir temas sociales, políticos y económicos, que hace 10 años era imposible hacerlo...” (Termina la cita).

A partir del año 2,002, se institucionalizó la apertura hacia la participación de la población en la toma de decisiones, con la emisión de las Leyes de Descentralización - Ley de Descentralización, Ley de Consejos de Desarrollo y reformas al Código Municipal-. La participación de la población, se considera desde el concepto que el Estado tiene de descentralización, en el **ARTÍCULO 2, DE LA LEY GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN**, que indica:

DESCENTRALIZACIÓN ES: “... *el proceso mediante el cual se transfiere desde el Organismo Ejecutivo a LAS MUNICIPALIDADES y demás instituciones del Estado, y a las COMUNIDADES ORGANIZADAS LEGALMENTE, CON PARTICIPACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES, el poder de decisión, la titularidad de la competencia, las funciones, los recursos de financiamiento para la aplicación de las políticas públicas nacionales, a través de la implementación de políticas municipales y locales en el marco de la más amplia participación de los ciudadanos, en la administración pública, priorización y ejecución de obras, organización y prestación de servicios públicos, así como ejercicio del control social sobre la gestión gubernamental y el uso de los recursos del Estado ...*”²¹

²¹ Las cursivas, mayúsculas y subrayados se anotan para destacar su importancia de lo que se plantea, sin que necesariamente aparezcan como tales en el texto original de las Leyes que se mencionan.



Estas normas abren los espacios para que los pueblos indígenas puedan tener mayor presencia y participación en el ámbito político.

En la misma Ley, en el ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS, se menciona en los incisos indicados, la importancia de: 1. La **autonomía** de los municipios, 2 La **eficacia** y la **eficiencia** en la prestación de los servicios públicos, 5. El **diálogo**, la **negociación** y la **concertación** de los aspectos sustantivos del proceso, 8. El restablecimiento y conservación del **equilibrio ambiental** y el **desarrollo humano**, 9. La **participación ciudadana**.

Los principios enumerados son claros: Privilegian la participación ciudadana, el diálogo, la negociación y la concertación, sin lesionar la autonomía municipal. Además, es importante considerar los objetivos de la descentralización, el INCISO 3, DEL ARTÍCULO 5, establece como objetivo: **“Universalizar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios básicos que se prestan a la población”**. También el INCISO 6, establece como objetivo: **“Fortalecer la capacidad de los órganos locales para el manejo sustentable del medio ambiente”**.

La Ley de Consejos de Desarrollo, posibilita la participación de la población indígena en espacios de toma de decisiones, buscando con ello una participación concertada y real de la población mayoritaria del país. Como fundamento de la anterior afirmación, se transcriben los siguientes artículos de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural –Decreto Número 11-2002-

CAPÍTULO I NATURALEZA, PRINCIPIOS Y OBJETIVO

ARTÍCULO 1. Naturaleza. El Sistema de Consejos de Desarrollo **es el medio principal de participación de la población maya, xinca y garífuna** y la no indígena. en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca.

ARTÍCULO 2. Principios. Los principios generales del Sistema de Consejos de Desarrollo son:

a) El respeto de las culturas de los pueblos que conviven en Guatemala.

b) El fomento a la armonía en las relaciones interculturales,

c) La optimización de la eficacia y eficiencia en todos los niveles de la administración pública

d) La constante atención porque se asigne a cada uno de los niveles de la administración pública las funciones que por su complejidad y características pueda realizar mejor que cualquier otro nivel. **La promoción de procesos de democracia participativa. en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades de los pueblos maya, xinca y garífuna y de la población no indígena, sin discriminación alguna.**

e) La conservación y el mantenimiento del equilibrio ambiental y el desarrollo humano con base en las cosmovisiones de los pueblos maya, xinca y garífuna y de la población no indígena.

f) La equidad de género, entendida como la no discriminación de la mujer y participación efectiva, tanto del hombre como de la mujer.



También, se encuentran disposiciones que favorecen la incorporación del pueblo indígena al andamiaje legal del país, en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 13. Integración de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo se integran así:

a) La Asamblea Comunitaria, integrada por los residentes de una misma comunidad; y,
b) El Órgano de Coordinación, integrado de acuerdo a sus propios principios, valores, normas y procedimientos o. en forma supletoria, de acuerdo a la reglamentación municipal existente.

ARTÍCULO 14. Funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo. La Asamblea Comunitaria es el órgano de mayor jerarquía de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y sus funciones son:

a) Elegir a los integrantes del Órgano de Coordinación y fijar el período de duración de sus cargos con base a sus propios principios, valores, normas y procedimientos de la comunidad o, en forma supletoria, según el reglamento de esta ley.

b) Promover, facilitar y apoyar la organización y participación efectiva de la comunidad y sus organizaciones. en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la comunidad.

c) Promover y velar por la coordinación tanto entre las autoridades comunitarias, las organizaciones y los miembros de la comunidad como entre las instituciones públicas y privadas.

El espacio que indica que se pueden considerar **sus propios principios, valores, normas y procedimientos** – de los pueblos maya, xinca y garífuna, deben aprovecharse de manera positiva, para incorporar las formas de organización y la visión indígena de los recursos naturales, especialmente del recurso hídrico.

Además, en las Disposiciones Generales, aparecen otros artículos que favorecen la participación organizada del pueblo indígena en la toma de decisiones y convertirse a la vez en órganos de consulta y asesores en los espacios políticos municipales.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 23. Consejos Asesores Indígenas. Se constituyen Consejos Asesores Indígenas en los niveles comunitarios, para brindar asesoría al órgano de coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo y al Consejo Municipal de Desarrollo, en donde exista al menos una comunidad indígena. Los Consejos Asesores Indígenas se integrarán con las propias autoridades reconocidas por las comunidades indígenas de acuerdo a sus propios principios, valores, normas y procedimientos.

El Gobierno Municipal dará el apoyo que estime necesario a los Consejos Asesores Indígenas de acuerdo a las solicitudes presentadas por las comunidades.

(.....)



ARTICULO 26. Consultas a los Pueblos Indígenas. En tanto se emite la ley que regule la consulta a los pueblos indígenas, las consultas a los pueblos maya, xinca y garífuna sobre medidas de desarrollo que impulse el Organismo Ejecutivo y que afecten directamente a estos pueblos, podrán hacerse por conducto de sus representantes en los consejos de desarrollo.

Considerando la universalidad de la ley, en estas disposiciones, la participación ciudadana y la responsabilidad municipal son fundamentales, aspectos válidos para toda la población de un municipio (ciudades, pueblos, aldeas, caseríos, cantones, etc.) y no solo para áreas urbanas o cabeceras municipales, como sucede generalmente, contando con la anuencia municipal.

Esto implica, que la población indígena tiene el espacio abierto para incidir y tomar parte en la elaboración de políticas municipales, en este caso, relacionadas con los recursos naturales en general y específicamente políticas relacionadas con los recursos hídricos.

Ante ello, es importante responder la pregunta: ¿QUÉ ES EL MUNICIPIO? y veremos que la gente entiende el significado de esta palabra de muchas maneras, incluso contradictorias:

- Unos dicen que es el territorio en donde uno vive.
- Otros dicen que es en donde hay una municipalidad y en donde manda el alcalde.
- Otros que es la división entre pueblos.

Sin embargo, estas ideas son cortas, porque el municipio es mucho más que eso, tal como lo establece el Código Municipal *Artículo 2: “El municipio es la unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos. Se caracteriza por sus relaciones permanentes de vecindad, multiétnicidad, pluriculturalidad, multilingüismo, organizado para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito (donde ejerce autoridad el Concejo Municipal).”*

Los elementos que integran el municipio –*Art. 8 Código Municipal*- son la población, el territorio, la autoridad que ejercen el concejo municipal y las autoridades propias de las comunidades, la comunidad organizada, la capacidad económica, el ordenamiento jurídico municipal y el derecho consuetudinario del lugar y el patrimonio del municipio.

El Artículo 17 del mencionado Código, abre otros espacios de trabajo y de participación para toda la población del municipio, entre los incisos más importantes: “e) Participar en actividades políticas municipales. f) Participar activa y voluntariamente en la formulación, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas municipales y comunitarias y h) Integrar la comisión ciudadana municipal de auditoría social.”



Estos incisos, facilitan que los pueblos indígenas puedan tomar acciones determinantes, desde los espacios locales, cumpliendo con los requisitos de organización, tal como lo establece el Artículo 18 del Código Municipal. *Organización de vecinos.* “Los vecinos podrán organizarse en asociaciones comunitarias, incluyendo las formas propias y tradicionales surgidas en el seno de las diferentes comunidades, en la forma que las leyes de la materia y este Código establecen.”

“Artículo 19. Autorización para la organización de vecinos. Las asociaciones de vecinos a las que se refiere el artículo anterior, se constituirán mediante escritura pública cuyo testimonio será presentado al registrador civil, para los efectos del otorgamiento de la personalidad jurídica, la que será efecto de su inscripción en el libro correspondiente del registro civil, en un tiempo no mayor de treinta (30) días calendario. Los requisitos que debe cumplir la escritura pública, sin perjuicio de lo que establece el artículo veintinueve (29) del Código de Notariado, serán: nombre, sede y la duración de la asociación, establecer claramente sus fines, objetivos, el ámbito de su acción, forma de su organización, la identificación fehaciente de las personas que la integran, y designación de quien o quienes ejercerán su representación legal.”

Respecto de lo anterior, me permito hacer el siguiente comentario: Por el trabajo realizado en comunidades rurales, fui testigo de cómo se ponen tropiezos para el trabajo organizado de las comunidades rurales e indígenas, entorpeciendo lo dictado en las normas municipales. En determinada comunidad, de un municipio cercano a Quetzaltenango, se organizó un Comité de Saneamiento integrado por mujeres indígenas, quienes, entusiasmadas por su naciente organización y por las capacitaciones recibidas por parte de la institución de acompañamiento, decidieron constituirse en un Comité Pro-Mejoramiento Femenino de su comunidad, con el deseo por ejecutar proyectos de beneficio, especialmente, para las mujeres y niños.

Nos presentamos ante el Alcalde Municipal, quien recibió de buen agrado el hecho y comisionó al Secretario Municipal para que procediera a inscribirlas. El Secretario indicó que debían presentar cédulas de vecindad y su respectiva fotocopia, además de las constancias de antecedentes penales y antecedentes policíacos de cada una de las dirigentes, estos últimos requisitos, en lo personal, considero que no eran necesarios. Esta circunstancia, prácticamente terminó con los deseos de las mujeres, porque no hubo poder humano de convencimiento para indicar la dificultad, incluso contratiempos, para conseguir los dos últimos requisitos²².

Lo anterior, constituye un ejemplo real, de que aunque se encuentren políticas o disposiciones legales que favorecen una eventual participación democrática de las comunidades y organizaciones indígenas, en varias oportunidades, son los funcionarios

²² Los antecedentes policíacos, no se podían obtener en las cabeceras departamentales, sino que se tenían que obtener en la ciudad capital de Guatemala, con el consiguiente traslado a dicha ciudad, con los gastos y tiempo que esto requiere. Los antecedentes penales, se obtenían en las cabeceras departamentales.



quienes ponen tropiezos para hacer realidad la participación e incidencia de los sectores mayoritarios de la población.

Otros artículos que plasman los derechos de participación social de la población indígena, son los siguientes:

Código Municipal.

ARTICULO 20. Comunidades de los pueblos indígenas. Las comunidades de los pueblos indígenas son formas de cohesión social natural y como tales tienen derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, debiendo inscribirse en el registro civil de la municipalidad correspondiente, con respeto de su organización y administración interna que se rige de conformidad con sus normas, valores y procedimientos propios, con sus respectivas autoridades tradicionales reconocidas y respetadas por el Estado, de acuerdo a disposiciones constitucionales y legales.

ARTICULO 21. Relaciones de las comunidades de los pueblos indígenas entre sí. Se respetan y reconocen las formas propias de relación u organización de las comunidades de los pueblos indígenas entre sí, de acuerdo a criterios y normas tradicionales o a la dinámica que las mismas comunidades generen.

La pregunta consiste en ¿Tienen capacidad las instituciones y funcionarios encargados de hacer realidad y aplicar estas disposiciones?, y si la tienen ¿Hay voluntad política para hacerlos realidad?, o continuaremos con los criterios de exclusión y de incumplimiento de la normatividad guatemalteca.

Además, recordemos que estas formas organizativas, no menoscaban la facultad de decisión del concejo municipal, alcalde u otros órganos representativos, regulados por la ley, ni atentan contra la autonomía municipal, como algunos manifiestan.

En nuestro caso particular, las autoridades e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, deben comprender que el manejo integral del recurso hídrico en un Municipio, posibilita procesos de desarrollo, mejorando las condiciones de vida de la población, mejorando la salud comunitaria y facilitando la participación social alrededor del aprovechamiento, uso y manejo del agua, contribuyendo a mejorar la gobernabilidad del municipio para la toma de decisiones de sucesos relevantes para la vida del municipio, especialmente en lo referente al recurso hídrico.

Para ello, es necesario considerar:

1. La responsabilidad y participación organizada y activa de los vecinos (hombres y mujeres) en el manejo integrado del agua.
2. La corresponsabilidad de las autoridades municipales y de las comunidades rurales y urbanas, en la gestión del recurso hídrico en el municipio, en todos los elementos de gestión del mismo.



-
3. Asumir y crear conciencia en la población y en las autoridades de que el recurso agua, es un recurso finito y que un manejo inadecuado contribuye a su desaparición, y que está relacionado con todos los recursos naturales, y que un mal manejo crea una crisis ambiental.
 4. La necesidad de crear mecanismos, acuerdos y reglamentos municipales que generen y faciliten la participación organizada de la población en el manejo integrado del agua.
 5. Integrar a todos los sectores del municipio, para trabajar en conjunto y sobre una misma visión del manejo de los recursos hídricos.

Se hace referencia al sector municipal, porque en este espacio es más factible desarrollar acciones por parte del pueblo indígena, para que, aprovechando el marco jurídico del país, pueda ejercer incidencia en el manejo del recurso hídrico, ya que dicho recurso está íntimamente ligado a la cosmovisión Maya, sobre las bases del respeto que los indígenas tenemos, ancestralmente, hacia los recursos naturales y especialmente al recurso agua *“sangre de nuestra tierra y elemento básico para la vida humana, animal y vegetal”*.

Finalmente, considero importante transcribir parte de la política y estrategia nacionales de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos PNGIRH y ENGIRH, elaboradas por la Secretaría Técnica de la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-, las cuales han sido aprobadas en primera instancia en Consejo de Ministros de la actual administración gubernamental del Lic. Alvaro Colom Caballeros, estando pendiente la publicación oficial del acuerdo respectivo²³.

En su presentación el documento manifiesta:

“El diagnóstico situacional del agua claramente identifica su vinculación con la economía, la sociedad y el ambiente así como las oportunidades y retos planteados de su gestión. La mayor oportunidad lo constituye el hecho de contar con un volumen teórico de agua significativo, superior al límite de riesgo hídrico definido a nivel mundial; y el mayor reto, gestionar el recurso para efectivamente hacer accesible el agua técnicamente factible para satisfacer las diversas demandas conforme el conjunto de medidas previstas por las políticas públicas.

Fundamentalmente el Estado necesita regular el acceso al agua para la vida (consumo humano, alimentos, salud y ecosistemas) y el desarrollo (riego, industria, energía y otros), normando la interacción entre agua y sociedad, con el objeto de mejorar su distribución, la eficiencia en el uso y la gestión de los riesgos hídricos así como para reducir la conflictividad provocada por el uso y la contaminación de las aguas.

²³ Esta anotación se hace en los primeros días del mes de junio de 2008.



Las propuestas de la **PNGIRH** y la **ENGIRH** se centran en los recursos hídricos, es decir, le dan identidad propia por considerarlos estratégicos para el desarrollo nacional y especialmente debido a la ausencia de un régimen legal, institucional y de políticas públicas de GIRH.”

Una de las partes importantes, textualmente indica:

“El objetivo principal de la propuesta de Política Pública de Recursos Hídricos es asegurar la contribución del agua al logro de las metas y objetivos de desarrollo y organizar las actividades gradualmente a partir de mejorar la calidad del gasto público, potenciar programas existentes y adoptar medidas concretas a favor de generar condiciones favorables para la gestión integrada del agua.”

Además, leemos en una parte del apartado b. *Hallazgos de la Contribución del Agua al Desarrollo Económico:*

“Agua y Sociedad. *La relación entre agua y sociedad es indisoluble y manifiesta en diferentes formas. Los temas considerados urgentes y relevantes se vinculan con lograr cobertura universal de los servicios públicos de agua potable y saneamiento en el área rural y mejorar notablemente la calidad de éstos en las ciudades.*

*La cobertura de **agua potable** ha mejorado significativamente durante los últimos años; alcanza al 75 % de la población. Sin embargo, cerca de tres millones de guatemaltecos aún se abastecen directamente de fuentes naturales cuya calidad no es confiable. Si prevalece el ritmo de crecimiento de la tasa poblacional y de la inversión en el subsector, para el 2025 serán 5 millones de habitantes quienes no tengan acceso a estos servicios.*

El II Informe de Avance del Cumplimiento de las Metas del Milenio de Guatemala (2006), expresa: *“Lograr que las familias cuenten ininterrumpidamente con agua potable y servicios de saneamiento adecuados constituye una meta fundamental. En efecto, la familia que goce de estas condiciones tendrá mejor salud, ... mejor educación ... y contribuye en particular a mejorar la situación de las mujeres ... favorece un mejor cuidado del medio ambiente”*

Añade:... **“De manera invariable, carecer de estos servicios básicos está altamente asociado con altos niveles de pobreza y extrema pobreza”**, pues si hubiera un incremento del 10% en la proporción de hogares urbanos que cuentan con sistemas adecuados de abastecimiento de agua potable, la probabilidad de que exista desnutrición infantil global (Meta 2), disminuiría en 8.2%; y que si el porcentaje de familias que no pueden acceder a un servicio de agua adecuado se redujera de 13.68 a 3.68, la razón de mortalidad materna disminuiría de 153 a 116.33 muertes por cada 100,000 niños nacidos vivos (Meta 6) (SEGEPLAN, 2006: 219).”



Dentro de los principios de la PNGIRH y de la ENGIRH, se encuentra el de equidad social, el cual dice:

Equidad social referida al acceso al agua, mediante la cual se hace operativa la garantía constitucional de acceso al agua para consumo humano y para consolidar el sistema de seguridad alimentaria-nutricional, con enfoque de género y **pertinencia cultural**;

Dentro de f. *Orientaciones de la Política Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos*, en el apartado *Agua y Participación Social*, encontramos lo siguiente, referido a los pueblos indígenas:

“La política considera trascendente el aporte de los pueblos indígenas en el proceso de adoptar medidas para la gestión integrada del agua; así como el papel de la mujer en el abasto doméstico de agua en el área rural y en el apropiado uso del agua que para propósitos de higiene, salud y calidad de vida que haga toda la familia.”

Ahora, luego de las lecturas realizadas, una primera conclusión indica que, aunque escasas, se encuentran una serie de herramientas –leyes, reglamentos, políticas– que se deben aprovechar para facilitar la participación de los pueblos indígenas en la gestión de los recursos hídricos y en la toma de decisiones al respecto.

Todo parece indicar que las organizaciones indígenas carecen de capacitación y asesoría para aprovechar los espacios que el Estado guatemalteco ha dejado abiertos, porque esperar que se de una legislación o una política específica para los pueblos indígenas respecto al recurso hídrico, es una utopía.

Lo real es lo que se tiene y existe, lo estratégico es aprovechar esos espacios y normas existentes, para hacer valer los derechos que nos corresponden. Para ello, es importante que los líderes y lideresas indígenas, valoren su capacidad dirigencial, que adquieran su capacidad de propuesta para atender las necesidades que sufren relacionadas con el recurso hídrico y, fundamentalmente, que adquieran capacidad de incidencia en las autoridades locales, para que tarde o temprano puedan poner en marcha políticas locales que faciliten el acceso permanente al recurso agua en sus comunidades y hogares.

Y que al mismo tiempo, se recuperen los contenidos de la cosmovisión que nuestros ancestros dejaron marcada en relación con los recursos naturales, fundamentada en el respeto, la conservación y el aprovechamiento racional de los mismos.

Para finalizar, es oportuno, reproducir un recuadro de la entrevista que Prensa Libre hizo al politólogo indígena Álvaro Pop, sobre los idiomas indígenas y que fue publicado en la edición del 27 de Julio del 2008 y que dice:



PROPUESTA

Enmienda a la norma de Servicio Civil

Según el politólogo indígena Álvaro Pop, existen las herramientas suficientes para comenzar la transformación del Estado, de monolingüe a multilingüe. Una de las opciones más claras es reformar la Ley del Servicio Civil, para incluir la necesidad de que los funcionarios conozcan el idioma de la región a la que estén asignados, bien porque sean del área o porque se les facilite la formación posterior.

“No ha habido la suficiente intencionalidad de encontrar acciones creativas para hacer un estado multilingüe, cuando es obvio que en el caso de salud y educación los esfuerzos urgen”, comentó.



Álvaro Pop,
politólogo.

Pop reconoció avances en la elaboración de gramáticas e investigaciones lingüísticas, pero cree que la Academia de Lenguas Mayas debería ser más agresiva políticamente y plantear con claridad las necesidades que se tienen.

“No es tanto cosa de recursos, como de voluntad y de estrategia política, aunque reconozco que es un proceso de largo plazo, al que ya vamos tarde”, expresó.

Asimismo, Pop aseguró que este debería ser un tema de gabinete y de Estado, más allá de discursos presidenciales, ya que la mitad de la población demanda acciones en este sentido.

En la misma edición, aparecen datos interesantes en un recuadro que resume las disposiciones incumplidas de la Ley de Lenguas Nacionales. Al respecto, únicamente agregamos que, esta tónica es usual en todas las disposiciones legales que involucran a los pueblos indígenas. Todo se reduce a discursos populistas e indigenistas, pero la aplicación es nula, porque toca intereses de sectores poderosos. Lo contradictorio, es que hay sectores indígenas que se prestan a estas situaciones exhibicionistas, especialmente los que están ligados a los sectores políticos de turno en el gobierno.

La pregunta y reflexión final, es

¿...hasta cuando ... hasta cuando...?

2003

Ley de lenguas nacionales

Algunas disposiciones incumplidas

- **ART. 9. Traducción y divulgación.** Las leyes, instrucciones, avisos, disposiciones, resoluciones y ordenanzas de cualquier naturaleza deberán traducirse y divulgarse en los 24 idiomas, de acuerdo con su comunidad o región lingüística, por la ALMG.
- **ART. 10. Estadísticas.** Las entidades e instituciones del Estado deberán llevar registros, actualizar y reportar datos sobre la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios.
- **ART. 11. Registros.** Las normas de escritura, propias de cada idioma, referentes a nombres propios y de lugares, deberán ser respetadas en registros.
- **ART. 13. Educación.** El sistema educativo nacional, en los ámbitos público y privado, deberá aplicar en todos los procesos, modalidades y niveles, el respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas mayas, garífuna y xinka, conforme a las particularidades de cada comunidad lingüística.
- **ART. 14. Prestación de servicios.** El Estado velará porque en la prestación de bienes y servicios públicos se observe la práctica de comunicación en el idioma propio de la comunidad lingüística, fomentando a su vez esta práctica en el ámbito privado.

